

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-424

Encuentra el Despacho que erróneamente designó como curador al apoderado del demandado, razón por la cual se dispone dejar sin valor y efectos el auto del 16 de marzo del año en curso, para en su lugar designar al doctor JEMISON JHORDANO BELTRAN CRUZ, para que en calidad de curador ad litem represente al demandado **MARIO RUIZ SABOGAL**.

Notifíquesele el auto de mandamiento de pago en los términos del Decreto 806 de 2020 y remítasele copia digital de la demanda y sus anexos al correo electrónico jemison.beltran@cobranzasbeta.com.co, haciéndosele saber que el cargo es de forzosa aceptación y que tiene 10 días para proponer excepciones, a menos que actúe en más de cinco procesos, caso en el cual deberá informar de manera inmediata.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez